



Con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 24 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, certifico que los acuerdos aprobados en la XXX Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública celebrada el día 27 de enero del 2023; son los siguientes:

ACUERDO 1/XXX/23. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, aprueba en sus términos el acta de la XXIX Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de septiembre del 2022.

ACUERDO 2/XXX/23. Prevención y Combate del Narcomenudeo.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, instruye que a partir de esta fecha se incorpore en la agenda de las Sesiones Ordinarias del Consejo Estatal de Seguridad Pública; de los Consejos de Seguridad Pública de los Municipios; los Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública Municipal; los Comités y Consejos de Participación Ciudadana Municipales; y demás entes colectivos y en los que participe la ciudadanía que establece la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; el informe de parte de la Fiscalía General del Estado, en relación a la incidencia delictiva y análisis demográfico de los delitos contra la salud en modalidad de narcomenudeo, ello con la finalidad de determinar estrategias entre sociedad y gobierno para su prevención y abatimiento estatal, regional y municipal.

ACUERDO 3/XXX/23. Seguimiento al cumplimiento de la emisión del Certificado Único Policial.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, instruye a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública tanto municipales como estatales, dar seguimiento al cumplimiento de la emisión del Certificado Único Policial, a fin de mantener la vigencia de los certificados. Deberán continuar remitiendo al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza dentro de los primeros cinco días de cada mes, el avance a dicho cumplimiento.



ACUERDO 4/XXX/23. Cumplimiento a las observaciones derivadas de las Evaluaciones de Porte de Arma.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, instruye a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública tanto municipales como estatales, a cumplir con las recomendaciones emitidas en los resultados de las Evaluaciones de Porte de Arma, otorgándose para tal efecto un término de seis meses, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, debiendo notificar de su cumplimiento al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

ACUERDO 5/XXX/23. Incremento del Estado de Fuerza y Evaluaciones de Permanencia.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, instruye a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública tanto municipales como estatales, lleven a cabo las acciones necesarias para incrementar el Estado de Fuerza de sus instituciones, coordinándose con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para continuar con el proceso de preselección de aspirantes.

Asimismo, deberán tomar las medidas pertinentes para que el personal en activo mantenga su proceso de evaluación de control de confianza aprobado y vigente, debiendo enviar a evaluación al personal cuyas evaluaciones están próximas a vencer en los tiempos establecidos por el Centro de Evaluación.

ACUERDO 6/XXX/23. Cumplimiento de metas para el año 2023.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda que, en el mes de febrero del presente año, se lleven a cabo reuniones entre los municipios y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para formalizar el número de evaluaciones a realizarse en este ejercicio fiscal. Debiendo notificar de lo anterior a la Encargada del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



ACUERDO 7/XXX/23. Actualización y notificación de plantilla de Jueces Calificadores y Responsables de Centros de Detención.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública instruye a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública tanto municipales como estatales, realicen las gestiones necesarias para que los enlaces asignados de cada corporación, remitan a la Unidad del Sistema Estatal de Información, dentro de los primeros tres días de cada mes, la plantilla actualizada en la que se incluya a los jueces calificadores y/o personal encargado de los Centros de Detenciones, debiendo reportar las altas, bajas y/o cualquier cambio que pueda afectar su estatus y el uso indebido de usuarios asignados. En el caso de los municipios, los Secretarios de Ayuntamientos serán los encargados de dar seguimiento al presente acuerdo.

ACUERDO 8/XXX/23. Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Femicidio.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda, difundir en los 38 municipios del estado, el Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Femicidio que deriva del acuerdo No.5/XXVII/22 de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, de fecha 10 de agosto de 2022, para que sea puesto a disposición de los integrantes de las corporaciones policiales del estado, (Estatad y Municipal) para su conocimiento, e instruye a la Secretaría de Seguridad Pública, genere las capacitaciones necesarias para socializar dicho instrumento y sea observado de manera legal por los policías de Coahuila, dado su naturaleza.

ACUERDO 9/XXX/23. Revisión del Protocolo de Investigación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba que, para la revisión y opinión oportuna de los municipios del instrumento referido, se darán cinco días hábiles improrrogables para emitir sus comentarios y enviarlos de manera electrónica a la Secretaría de Seguridad Pública, al correo s.ejecutivo@coahuila.gob.mx.



ACUERDO 10/XXX/23. Estrategia Nacional de Ciberseguridad Ciudadana.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, aprueba que la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Cibernética de la Unidad Operativa de la Policía del Estado, difunda en los 38 Municipios la Estrategia Nacional de Ciberseguridad y sea el conducto por el cual se revisen, atiendan e implementen las medidas de prevención de los delitos cibernéticos dentro del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de contener la incidencia delictiva de este fenómeno nacional e internacional, elaborando la política pública necesaria, para lograr consolidar la prevención de los delitos cibernéticos que ocurren dentro del territorio del estado y aquellos que se generan fuera de Coahuila, pero impactan en la ciudadanía coahuilense.

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ENCARGADA
DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

(RÚBRICA)

MTRA. SONIA VILLARREAL PÉREZ